



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

DESPACHO COMISORIO No 0032

COMITENTE: JUZGADO CINCUETA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO JUZGADO DE ORIGEN No 2021-00471-00

RADOCADO INTERNO: 151314089001-2021-00059-00

ASUNTO: AUTO AUXILIA COMISIÓN Y SEÑALA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede (pdf 06) y como la parte interesada allegó la providencia requerida mediante auto del día anterior, (pdf 03) y en efecto el despacho comisorio de la referencia reúne los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 39 del C.G. del P., señalará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial encomendada, atendiendo lo previsto en el inciso 3º del precitado artículo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas –Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante auto del 22/09/2021, proferido dentro de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO CON OCUPACIÓN PERMANENTE radicado bajo el No. 110014003052-2021-00471-00.

SEGUNDO: Señalar el día **miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada por el Juzgado comitente, misma que tendrá como propósito verificar el inmueble, realizar su reconocimiento y determinar la zona objeto de gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3., numeral 4º del Decreto 1073 de 2015. Para tal fin se designa como perito al señor Yimmy Alexander Guerrero, quien presta sus servicios como perito en el circuito judicial de Chiquinquirá .

TERCERO: Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvase las diligencias pertinentes al Juzgado comitente, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 39 de fecha 22 de octubre de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af334ee3dc2f89aa97832d96ecabe434147d98ec3d568125d865aac14bf9eec2

Documento generado en 21/10/2021 10:15:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>